

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 142 del 26 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150072200	Ejecutivo Ley 1395	Cooperativa Central De La Costa	Milagros Charris Losada, Eduardo Enrique Cantillo Ortiz	25/08/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo - Decrétese El Embargo Del Remanente.
08001400301320100002200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia	Humberto Ortiz Rodriguez	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405301420080036100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Pedro Hernandez Estrada	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405301420120061900	Ejecutivo Singular	Candelaria Gonzalez	Alberto Monotas Gamero	25/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada Por Laparte Demandada, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Poner En Conocimiento Del Demandante La Anterior Solicitud De Terminación Delproceso, Para Que Si A Bien Considera Haga El Pronunciamiento En Derecho Quecorresponda.3. Poner En Conocimiento Del Área De Títulos Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias Para El Tramite Secretarial Quecorresponda La Solicitud Allegada Por La Parte Demandante En La Cual Solicita Quelos Títulos En Adelante Sean Elaborados A Su Nombre. VER PDF
08001405301220100019400	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Felix Antonio Jimenez	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220100019400	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Felix Antonio Jimenez	25/08/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo Del Remanente
08001405301320090068200	Ejecutivo Singular	Coomec-Coopertaiva De Ellectrodomesticos Y Mueblesdel Caribe	Maria Ines Ortega De La Cruz	25/08/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo
08001402201420140039500	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Vendedores Colombianos Coovencol	Beatriz Rodriguez De Mengual	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Comunique Lo Dispuesto En El Auto De Fecha Julio 06 De 2020, Al Juzgadosegundo De Ejecucion Civil

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 142 del 26 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Municipal De Barranquilla, De Conformidad A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220140109000	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Doris Meluk Fadull	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Instar Al Doctor Carlos Sanchez Alvarez, Atenerse A Lo Resuelto Por El Despacho En Auto De Fecha 03 De Mayo De 2021, Conforme Las Razones Expuestas. VER PDF
08001402201320140076500	Ejecutivo Singular	Eduardo Orozco Beleño	Toebaldo Rodriguez , Jose Manotas , Carlos Amaya	25/08/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias La Solicitud Descrita En La Parte Motiva De Esta Providencia Para El Tramite Secretarial Correspondiente, Por Lo Expuesto. VER PDF
08001400301320090039400	Ejecutivo Singular	Gascaribe S.A	Alvaro Cubides Cespedes	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405301320080007900	Ejecutivo Singular	Ivan Palacios Rosales	Mercedes Del Carmen Herrera Ruiz	25/08/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo
08001405302720170079700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Jairo Jose Bravo Barrios	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405302020170098000	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Luis Alberto Ulloque Cantillo	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301920180092700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Banco Bancolombia Sa, Rosa Margarita Solano Pelaez	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405301020170022400	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Juan Diego Londoño	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405300120190047300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Samira Del Transito Calderon Herrera	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405301020170017600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Rodolfo Cesar Rivera Salazar	25/08/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405300820190001300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha	Jahson Alfonso Arias Gamboa	25/08/2022	Auto Decide - Requerir Al Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Sobre Sus Solicitudes De Levantamiento De Medidas Trabado En La Litis. - 2. Requerir Al Representante Legal Del Parqueadero Serviciosintegrados Automotriz Sas En La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Que Sesirva Informar En Razón A Que Orden Judicial Fue Retirado El Automotor Delparqueadero Y A Su Vez Remita Acta De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 142 del 26 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Entrega Del Automotor, Conforme A Loexpuesto.3. Requerir Al Sr. Secuestre Jairo Iglesias Ramirez, Para Que Rinda Uninforme De Su Gestión E Informe A Este Despacho Los Motivos Por Los Cuales Elbien Fue Retirado Del Parqueadero Y Se Encontraba Siendo Conducido Por El Sr.Jairo Fabian Briceño Peña Siendo Inmovilizado A La Altura Del Municipiode Puerto Parra Santander, Conforme A Lo Expuesto.1. Señalar El Día Diecinueve (19) De Septiembre De Dos Mil Veintidós (2022) Alas 09:00 A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate. VER PDF
08001405300520190015300	Procesos Ejecutivos	Coninsa Ramon H. S.A.	Juan Pablo De Leon Polo	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Tomar Nota Del Auto De Fecha Agosto 1 De La Presente Anualidad,Emanado Del Juzgado Veinte De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla, Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del Proceso Ejecutivo Con Radicado08001418902020190067500 Promovido Por Luz Marina Gomez Contra Tatianaluna Tovar, Juan Pablo De Leon Polo Y Sindy Paola Hernandez Santanaque Cursa En Dicho Juzgado, Se Decretó El Embargo Del Remanente De Los Bienes Y Dinerosque Llegaren A Desembargarse De Propiedad De Los Demandados Juan Pablo De Leonpolo Y Tatiana Luna Tovar, Dentro Del Proceso De La Referencia, Y En Consecuencia,Oficiase A Dicho Juzgado. VER PDF
08001405300520190015300	Procesos Ejecutivos	Coninsa Ramon H. S.A.	Juan Pablo De Leon Polo	25/08/2022	Auto Decide - 1.- No Darle El Trámite A La Liquidación Del Crédito Adjunta Al Presente Proceso De Fecha 30De Marzo De 2022, Conforme A Las Razones Expuestas.---- 2.- Ordénese Al Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Adjunte El Archivo Correspondiente A La Liquidación Del Crédito De Fecha 30 De Marzo De 2022, Al Proceso Radicado Bajo El No. 08001405300320190013500. VER PDF
08001405300320170080400	Procesos Ejecutivos	Coopohogar	Angelica Carolina Rangel Saltarin, Octavio Rafael Garcia Gonzalez	25/08/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00804Procedente Del Juzgado 3 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2.-Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Greis Estherromerin Barros, Quien Actúa Como Apoderada De Lind Hogar S. A. S. VER PDF
08001405302820180075200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Beyder Molano , Humberto Logrira Ripoll	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento, Al Demandado Señor Humberto Logreira Ripoll, La Comunicación Dada Por La Gobernación Del Atlántico, A Través De Un Asesor Del Despacho Doctor Cesar De La Hoz Borja, De Fecha 19 De Mayo De 2022, Donde Comunica Que El Oficio No. 05May033v, Fue Trasladado A Las Oficinas Competentes Para Su Trámite. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 142 del 26 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405302820180075200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Beyder Molano , Humberto Logrira Ripoll	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Tener A La Dra. Leslie Margarita Baussa Perez, Como Apoderada De Laparte Demandada Humberto Logreira Ripoll, En Los Términos Y Facultades conferidas.2.- Poner En Conocimiento Al Área De Gestión Documental Y Comunicaciones Dela Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, La Solicitud De Elaboración Los Oficios De Levantamiento de Medidas Cautelares Y Su Posterior Remisión Tal Como Fue Ordenado En El Auto Defecha Agosto 24 De 2021.3.- Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyode Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Lasolicitud Radicada Por La Parte Demandada, En Cuanto A La Entrega De Depósitosjudiciales A Fin Que Le Imparta Tramite A La Misma A Nombre Del Mismo Demandado. VER PDF
08001405302720170080100	Procesos Ejecutivos	Edificio El Coral I	Ernesto Rafael Viloria García, Sin Otro Demandado, Carolina Del Carmen Castillo Hoyos	25/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento La Respuesta Dada Por La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privados De Barranquilla, A Través Del Registrador Rafael Jose Perez Herazo, Adiada 07 De Marzo De 2022, Señalando Que La Medida Cautelar Decretada Por Este Despacho Fue Inscrita. VER PDF
08001405300520180036500	Procesos Ejecutivos	Fondo Regional De Garantías De Santander Fgs S.A.	Andry Elena Rodriguez Mejia, Rafael Augusto Heredia Hernandez	25/08/2022	Auto Decide - Decrétese El Embargo
08001405301420190029400	Procesos Ejecutivos	Monica Manotas Castro	Karime Irene Schmalbach Diaz, Sin Otro Demandado	25/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Freddy Alonso Witt Rodriguez, En Calidad De Apoderado Del Sr. Angel Andres Daza Rey, Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas, Para El Tramite Aquí Previsto.2. Ordenar La Entrega Del Vehículo De Placas Fbu 321 A Quien Lo Tenía Al Momento De La Inmovilización, Señor Angel Andres Daza Rey. Oficiese. 3. Abstenerse De Pronunciarse Del Recurso De Reposición En Subsidio Apelación Interpuesto Contra La Providencia Del 11 De Marzo De 2021 Así Como También Del Incidente Promovido Para La Entrega Del Bien A Un Tercero, De Conformidad Con Lo Anotado En La Parte Motiva De La Presente Providencia VER PDF

En la fecha 26 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 142 del 26 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES